

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto manifestarse sobre la no ratificación en el cargo a cinco Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, cuyos periodos de ejercicio concluyen el día 17 de diciembre del 2019.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Quienes integramos la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 81, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 14, 15, 16 y 17 de la Ley para Evaluar el Desempeño de Servidores Públicos del Estado; 68 numeral 7 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit; 66, 67 primer párrafo, 69 fracción I y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como, los artículos 51, 54, 55 fracción I, 99, 100 y 101 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, suscribimos el presente **Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto manifestarse sobre la no ratificación en el cargo a cinco Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, cuyos periodos de ejercicio concluyen el día 17 de diciembre del 2019**; al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, encargada de analizar y dictaminar el presente asunto, desarrolló el estudio conforme a lo siguiente:

- I. En el apartado de “**Antecedentes**” se da constancia del proceso legislativo del presente asunto.
- II. En el apartado de “**Consideraciones**” se expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente, y

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto manifestarse sobre la no ratificación en el cargo a cinco Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, cuyos periodos de ejercicio concluyen el día 17 de diciembre del 2019.

- III. Finalmente, en el apartado **"Resolutivo"** el proyecto que expresa el sentido del presente Dictamen.

I.ANTECEDENTES

1. El 11 de febrero del año 2013, quedó iniciado el expediente para la evaluación del desempeño de los Licenciados Rafael Pérez Cárdenas, José Miguel Madero Estrada, Román Carlos Rafael González Momita, Rodolfo Adrián Rodríguez Alcántar y Pedro Álvarez Hormaeche Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.
2. El 5 de septiembre del 2019, se emitió el Acuerdo de Trámite que tiene por objeto solicitar a los ocho Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, manifiesten lo que a su interés legal convenga, ante la expectativa de derecho que les asiste para ser ratificados en el cargo.
3. El 6 de septiembre del año 2019, la Secretaría General del H. Congreso del Estado mediante el oficio número CE/SG/1067/2019 notificó el Acuerdo de Trámite que tiene por objeto solicitar a los ocho Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, manifiesten lo que a su interés legal convenga, ante la expectativa de derecho que les asiste para ser ratificados en el cargo, para que, dentro del término legal de tres días manifestaran por escrito su interés o no de ser evaluados.

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto manifestarse sobre la no ratificación en el cargo a cinco Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, cuyos periodos de ejercicio concluyen el día 17 de diciembre del 2019.

II. CONSIDERACIONES

En atención al proceso realizado y con estricto apego a lo que dispone la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, y la Ley para Evaluar el Desempeño de Servidores Públicos del Estado de Nayarit, se somete a consideración el presente instrumento legislativo al tenor de las siguientes:

- La función jurisdiccional es el medio, por el cual, el Estado ejerce control de legalidad y legitimidad para llevar a cabo las acciones de legislar y administrar la vida pública, al mismo tiempo, representa una de las formas de manifestar el poder, atendiendo a la teoría de separación e independencia de los poderes del Estado.
- En virtud de lo anterior, la función jurisdiccional es ejercida materialmente por los órganos depositarios en el Poder Judicial, mismo que desarrolla actos que deben ser considerados formalmente jurisdiccionales, cuyo propósito es realizar la justicia en el marco que establecen las leyes.
- Al efecto, la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit en su artículo 81 establece que la función jurisdiccional corresponde al Poder Judicial, en el ámbito de su competencia y se deposita en el Tribunal Superior de Justicia y en los juzgados que la ley determine.
- De tal forma que, el Poder Judicial del Estado de Nayarit, se constituye como garante de la supremacía de la Constitución en los términos que la misma establece, tutelando los derechos que en ella se contienen con facultades de interpretarla, anular actos y leyes que la contravengan.

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto manifestarse sobre la no ratificación en el cargo a cinco Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, cuyos periodos de ejercicio concluyen el día 17 de diciembre del 2019.

- Asimismo, en términos de la Constitución Local y la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit, el Poder Judicial se integra por:
 - ✓ El Tribunal Superior de Justicia
 - ✓ Juzgados de primera instancia
 - ✓ El Consejo de la Judicatura
- Es así como, la integración y funcionamiento del Tribunal Superior de Justicia se encuentran debidamente reglamentadas en los artículos 9 y 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit; al disponer:

Artículo 9. *El Tribunal superior de Justicia estará integrado por diecisiete magistrados numerarios y hasta tres supernumerarios, quienes serán electos en la forma prevista por el artículo 83 de la Constitución Política del Estado y funcionará en Pleno o en Salas Colegiadas y Unitarias.*

Artículo 17. *El presidente del tribunal superior de justicia será uno de los magistrados numerarios y lo elegirá el tribunal en pleno cuando menos por mayoría absoluta de votos, durante la sesión que celebre el último día hábil del mes de septiembre de cada cuatro años, en la misma sesión de pleno designará a los presidentes de salas.*

- Aunado a lo anterior, y a lo dispuesto por el artículo 81 de la Constitución Local, el Tribunal Superior de Justicia, se integra por diecisiete Magistrados Numerarios y funciona en Pleno o en Salas, Colegiadas o Unitarias, mismos que, durarán en su encargo diez años y podrán ser ratificados por una sola vez, por el mismo período.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto manifestarse sobre la no ratificación en el cargo a cinco Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, cuyos periodos de ejercicio concluyen el día 17 de diciembre del 2019.

- Bajo el mismo orden de ideas, el 18 de diciembre del año 2009, fue publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto que designa a los Licenciados Rafael Pérez Cárdenas, José Miguel Madero Estrada, Román Carlos Rafael González Momita, Rodolfo Adrián Rodríguez Alcántar y Pedro Álvarez Hormaeche Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Nayarit, de fecha 17 de diciembre del año 2009, siendo designado por un periodo de diez años contados a partir del 18 de diciembre del año 2009.
- Para referencia se incluye el Decreto mencionado en el párrafo anterior:

PERIODICO OFICIAL	
ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT	
Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921	
Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos	
Sección Cuarta	Tomo CLXXXV
Tepic, Nayarit; 18 de Diciembre de 2009	Número: 107 Tiraje: 150
SUMARIO	
DECRETO QUE DESIGNA A LOS MAGISTRADOS NUMERARIOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT	



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto manifestarse sobre la no ratificación en el cargo a cinco Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, cuyos periodos de ejercicio concluyen el día 17 de diciembre del 2019.

2 Periódico Oficial

Viernes 18 de Diciembre de 2009

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Poder Legislativo.- Nayarit.

LIC. NEY GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a los habitantes del mismo, sabed:

Que el H. Congreso Local, se ha servido dirigirme para su promulgación, el siguiente:

DECRETO

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit,
representado por su XXXII Legislatura, decreta:

Designar Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de
Justicia del Poder Judicial del Estado de Nayarit

Artículo Único.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción IX y 83 de la Constitución Política del Estado de Nayarit, así como del diverso quinto transitorio del Decreto de reformas a ese mismo ordenamiento publicado el día 15 de diciembre del presente año, se designa a los Licenciados en Derecho Rafael Pérez Cárdenas, Thoth Aldrin Lomeli Aguilar, José Miguel Madem Estrada, Ana Isabel Velasco García, Pedro Antonio Enríquez Soto, Román Carlos Rafael González Morán, Rodolfo Adán Rodríguez Alcantar, Pedro Álvarez Hermosillo, Ismael González Parra y Manuel Salinas Solís, como Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Nayarit por un periodo de diez años contados a partir del día 18 de diciembre del año 2009.

- Ahora bien, de conformidad a lo que establece al artículo 6 de la Ley para Evaluar el Desempeño de Servidores Públicos del Estado de Nayarit, dentro de los quince días siguientes a la designación de los servidores públicos, el Congreso por conducto de la Mesa Directiva, deberá abrir un expediente de evaluación del desempeño, dentro del cual, quedarán integrados los documentos que acreditan los datos curriculares que dieron origen al nombramiento.
- En este sentido, el 11 de febrero del año 2013, se dio inicio a la integración del expediente para la evaluación del desempeño de los Magistrados, toda vez que, la Ley para Evaluar el Desempeño de Servidores Públicos del Estado de Nayarit entró en vigor el 18 de diciembre de 2012, y hasta esa fecha se abrió el expediente para todos los Magistrados que fueron designados con anterioridad.
- Por otro lado, los Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia tienen derecho a ser ratificados por una sola vez y por el mismo periodo para el que fueron designados la primera vez, así lo expresa textualmente la Constitución Local en su artículo 81.

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto manifestarse sobre la no ratificación en el cargo a cinco Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, cuyos periodos de ejercicio concluyen el día 17 de diciembre del 2019.

- Es así como, al haber transcurrido el tiempo para el cual fueron designados como Magistrados Numerarios, ésta Comisión Legislativa se dio a la tarea de atender el procedimiento correspondiente para la evaluación del desempeño y posible ratificación del cargo, atendiendo en todo momento, lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, la Ley para Evaluar el Desempeño de Servidores Públicos del Estado de Nayarit y la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit.
- En esta tesitura, el artículo 81 de la Constitución Local, señala, además de la posibilidad de ser ratificados como Magistrados, que tres meses antes de que concluya el periodo para el que fue nombrado, en los términos que disponga la ley, el Congreso del Estado, deberá iniciar un procedimiento de evaluación, previa opinión del Gobernador y del Consejo de la Judicatura.
- De tal forma que, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley para Evaluar el Desempeño de Servidores Públicos del Estado de Nayarit, especialmente lo dispuesto por el artículo 14, ésta Comisión Legislativa en ejercicio de las facultades que nos fueron conferidas, el pasado 5 de septiembre de 2019, emitimos el Acuerdo de Trámite que tiene por objeto solicitar a los ocho Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, manifiesten lo que a su interés legal convenga, ante la expectativa de derecho que les asiste para ser ratificados en el cargo.
- Lo anterior, con el propósito de que cada uno de los Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, cuyos periodos de ejercicio concluyen el día 17 de diciembre del 2019,

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto manifestarse sobre la no ratificación en el cargo a cinco Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, cuyos periodos de ejercicio concluyen el día 17 de diciembre del 2019.

manifestaran lo a que su interés convenga, tal como lo estipula el artículo 14 de la Ley para Evaluar el Desempeño de Servidores Públicos del Estado de Nayarit, mismo que se agrega a continuación como referencia:

Artículo 14. *El Congreso por conducto de la Comisión Legislativa competente, dentro de los 8 días previos a los tres meses de anticipación a la fecha de conclusión del encargo del servidor público, mediante acuerdo de trámite, deberá solicitarle que dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación, manifieste por escrito su interés o no de ser evaluado.*

En caso de que dentro del plazo indicado en el párrafo anterior el servidor público no se pronuncie al respecto, se entenderá que no aspira a la ratificación.

- Así pues, los Licenciados Rafael Pérez Cárdenas, José Miguel Madero Estrada, Román Carlos Rafael González Momita, Rodolfo Adrián Rodríguez Alcántar y Pedro Álvarez Hormaeche Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, manifestaron no tener interés en ser evaluados para una eventual ratificación.
- En tal virtud, quienes integramos esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, realizamos un análisis de la manifestación expresa de la negativa a ser evaluados de cada uno de los Magistrados que así lo dieron a conocer, dividiendo en apartados tal como se muestra a continuación:

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto manifestarse sobre la no ratificación en el cargo a cinco Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, cuyos periodos de ejercicio concluyen el día 17 de diciembre del 2019.

Evaluación del Magistrado Rafael Pérez Cárdenas

- El 18 de diciembre del año 2009, fue designado como Magistrado Numerario por un periodo de diez años, por medio de Decreto publicado el mismo día en el Periódico Oficial Órgano del Estado de Nayarit.
- El 11 de febrero del año 2013, quedó iniciado el expediente para la evaluación del desempeño del Magistrado Rafael Pérez Cárdenas, cabe resaltar que la Ley para Evaluar el Desempeño de Servidores Públicos del Estado de Nayarit entró en vigor el 18 de diciembre de 2012, es por ello que, hasta la entrada en vigor la Ley, se abre el expediente para todos los Magistrados que fueron designados con anterioridad.
- En seguimiento del procedimiento de evaluación del desempeño establecido por la ley, fue emitido el Acuerdo de Trámite que tiene por objeto solicitar a los ocho Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, manifiesten lo que a su interés legal convenga, ante la expectativa de derecho que les asiste para ser ratificados en el cargo, con fecha de 5 de septiembre del 2019.
- Posteriormente, el 6 de septiembre de 2019, se notificó a los Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, cuyos periodos de ejercicio concluyen el día 17 de diciembre del 2019, el Acuerdo de Trámite que tiene por objeto solicitar a los ocho Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, manifiesten lo que a su interés legal convenga, ante la expectativa de derecho que les asiste para ser ratificados en el cargo, con el objetivo de que manifestaran por

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto manifestarse sobre la no ratificación en el cargo a cinco Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, cuyos periodos de ejercicio concluyen el día 17 de diciembre del 2019.

escrito su interés o no de ser evaluados para una eventual ratificación, esto, en un término legal de tres días hábiles siguientes a la notificación, así lo establece el artículo 14 de la Ley para Evaluar el Desempeño de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, mismo que se incluye a continuación:

Artículo 14. *El Congreso por conducto de la Comisión Legislativa competente, dentro de los 8 días previos a los tres meses de anticipación a la fecha de conclusión del encargo del servidor público, mediante acuerdo de trámite, deberá solicitarle que, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación, manifieste por escrito su interés o no de ser evaluado.*

En caso de que dentro del plazo indicado en el párrafo anterior el servidor público no se pronuncie al respecto, se entenderá que no aspira a la ratificación.

- Para una mejor ilustración se incluye la siguiente tabla, misma que contiene los plazos de la notificación referida en el párrafo anterior:

Día de la Notificación	Día hábil 1	Día hábil 2	Día Hábil 3 Fecha límite para manifestar su derecho a la ratificación
6 de septiembre de 2019	9 de septiembre de 2019	10 de septiembre de 2019	11 de septiembre de 2019

- Como se observa en la tabla anterior, el día 6 de septiembre de 2019 fue la fecha en que se le notificó al Magistrado Rafael Pérez Cárdenas el Acuerdo de Trámite que tiene por objeto solicitar a los ocho Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, manifiesten lo que a su interés legal convenga, ante la expectativa de derecho que les asiste para ser ratificados en el cargo, contando con tres días hábiles siguientes a

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto manifestarse sobre la no ratificación en el cargo a cinco Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, cuyos periodos de ejercicio concluyen el día 17 de diciembre del 2019.

partir de la notificación, los cuales fueron los días 9, 10 y 11 de septiembre de 2019 para manifestar su interés o no de ser evaluado para una posible ratificación.

- En este sentido, el Magistrado Rafael Pérez Cárdenas mediante escrito entregado el día 6 de septiembre del año 2019, manifiesta no ser de su interés participar en el procedimiento de ratificación en el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.
- Conforme a lo anterior, la Ley para Evaluar el Desempeño de Servidores Públicos del Estado de Nayarit, es muy clara otorgando la facultad de dictaminar el presente asunto a la comisión competente, en este caso, a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, y someterlo a consideración de la Asamblea, así lo puntualiza el artículo 15 de la Ley en mención, que a la letra dice:

Artículo 15. *La falta de respuesta, interés o negativa del servidor público de ser evaluado para una eventual ratificación, deberá de ser dictaminada por la Comisión Legislativa competente y someter a consideración del pleno del Congreso la resolución respectiva para los efectos legales conducentes, misma que deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.*

- Por otro lado, la misma Ley para Evaluar el Desempeño de Servidores Públicos del Estado de Nayarit, en su artículo 16, hace alusión a que el Congreso deberá realizar los trámites legales conducentes para designar a quien deba cubrir la vacante que en su momento se genere por parte del Magistrado que haya manifestado no ser de su interés la evaluación para la posible ratificación.

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto manifestarse sobre la no ratificación en el cargo a cinco Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, cuyos periodos de ejercicio concluyen el día 17 de diciembre del 2019.

Evaluación del Magistrado José Miguel Madero Estrada

- El 18 de diciembre del año 2009, fue designado como Magistrado Numerario por un periodo de diez años, por medio de Decreto publicado el mismo día en el Periódico Oficial Órgano del Estado de Nayarit.
- El 11 de febrero del año 2013, quedó iniciado el expediente para la evaluación del desempeño del Magistrado José Miguel Madero Estrada, cabe resaltar que la Ley para Evaluar el Desempeño de Servidores Públicos del Estado de Nayarit entró en vigor el 18 de diciembre de 2012, es por ello que, hasta la entrada en vigor la Ley, se abre el expediente para todos los Magistrados que fueron designados con anterioridad.
- En seguimiento del procedimiento de evaluación del desempeño establecido por la ley, fue emitido el Acuerdo de Trámite que tiene por objeto solicitar a los ocho Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, manifiesten lo que a su interés legal convenga, ante la expectativa de derecho que les asiste para ser ratificados en el cargo, con fecha de 5 de septiembre del 2019.
- Posteriormente, el 6 de septiembre de 2019, se notificó a los Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, cuyos periodos de ejercicio concluyen el día 17 de diciembre del 2019, el Acuerdo de Trámite que tiene por objeto solicitar a los ocho Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, manifiesten lo que a su interés legal convenga, ante la expectativa de derecho que les asiste para ser ratificados en el cargo, con el objetivo de que manifestaran por

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto manifestarse sobre la no ratificación en el cargo a cinco Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, cuyos periodos de ejercicio concluyen el día 17 de diciembre del 2019.

escrito su interés o no de ser evaluados para una eventual ratificación, esto, en un término legal de tres días hábiles siguientes a la notificación, así lo establece el artículo 14 de la Ley para Evaluar el Desempeño de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, mismo que se incluye a continuación:

Artículo 14. *El Congreso por conducto de la Comisión Legislativa competente, dentro de los 8 días previos a los tres meses de anticipación a la fecha de conclusión del encargo del servidor público, mediante acuerdo de trámite, deberá solicitarle que, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación, manifieste por escrito su interés o no de ser evaluado.*

En caso de que dentro del plazo indicado en el párrafo anterior el servidor público no se pronuncie al respecto, se entenderá que no aspira a la ratificación.

- Para una mejor ilustración se incluye la siguiente tabla, misma que contiene los plazos de la notificación referida en el párrafo anterior:

Día de la Notificación	Día hábil 1	Día hábil 2	Día Hábil 3 Fecha límite para manifestar su derecho a la ratificación
6 de septiembre 2019	9 de septiembre de 2019	10 de septiembre de 2019	11 de septiembre de 2019

- Como se observa en la tabla anterior, el día 06 de septiembre de 2019 fue la fecha en que se le notificó al Magistrado José Miguel Madero Estrada el Acuerdo de Trámite que tiene por objeto solicitar a los ocho Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, manifiesten lo que a su interés legal convenga, ante la expectativa de derecho que les asiste para ser ratificados en el cargo, contando con tres



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto manifestarse sobre la no ratificación en el cargo a cinco Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, cuyos periodos de ejercicio concluyen el día 17 de diciembre del 2019.

días hábiles siguientes a partir de la notificación, los cuales fueron los días 9, 10 y 11 de septiembre de 2019 para manifestar su interés o no de ser evaluado para una posible ratificación.

- En este sentido, el Magistrado José Miguel Madero Estrada mediante escrito entregado el día 11 de septiembre del año 2019, manifiesta no ser de su interés participar en el procedimiento de ratificación en el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.
- Conforme a lo anterior, la Ley para Evaluar el Desempeño de Servidores Públicos del Estado de Nayarit, es muy clara otorgando la facultad de dictaminar el presente asunto a la comisión competente, en este caso, a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, y someterlo a consideración de la Asamblea, así lo puntualiza el artículo 15 de la Ley en mención, que a la letra dice:

Artículo 15. *La falta de respuesta, interés o negativa del servidor público de ser evaluado para una eventual ratificación, deberá de ser dictaminada por la Comisión Legislativa competente y someter a consideración del pleno del Congreso la resolución respectiva para los efectos legales conducentes, misma que deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.*

- Por otro lado, la misma Ley para Evaluar el Desempeño de Servidores Públicos del Estado de Nayarit, en su artículo 16, hace alusión a que el Congreso deberá realizar los trámites legales conducentes para designar a quien deba cubrir la vacante que en su momento se genere por parte del Magistrado que haya manifestado no ser de su interés la evaluación para la posible ratificación.

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto manifestarse sobre la no ratificación en el cargo a cinco Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, cuyos periodos de ejercicio concluyen el día 17 de diciembre del 2019.

Evaluación del Magistrado Román Carlos Rafael González Momita

- El 18 de diciembre del año 2009, fue designado como Magistrado Numerario por un periodo de diez años, por medio de Decreto publicado el mismo día en el Periódico Oficial Órgano del Estado de Nayarit.
- El 11 de febrero del año 2013, quedó iniciado el expediente para la evaluación del desempeño del Magistrado Román Carlos Rafael González Momita, cabe resaltar que la Ley para Evaluar el Desempeño de Servidores Públicos del Estado de Nayarit entró en vigor el 18 de diciembre de 2012, es por ello que, hasta la entrada en vigor la Ley, se abre el expediente para todos los Magistrados que fueron designados con anterioridad.
- En seguimiento del procedimiento de evaluación del desempeño establecido por la ley, fue emitido el Acuerdo de Trámite que tiene por objeto solicitar a los ocho Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, manifiesten lo que a su interés legal convenga, ante la expectativa de derecho que les asiste para ser ratificados en el cargo, con fecha de 5 de septiembre del 2019.
- Posteriormente, el 6 de septiembre de 2019, se notificó a los Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, cuyos periodos de ejercicio concluyen el día 17 de diciembre del 2019, el Acuerdo de Trámite que tiene por objeto solicitar a los ocho Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, manifiesten lo que a su interés legal convenga, ante la expectativa de derecho que les asiste para ser ratificados en el cargo, con el objetivo de que manifestaran por escrito su interés o no de ser evaluados para una eventual ratificación, esto,

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto manifestarse sobre la no ratificación en el cargo a cinco Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, cuyos periodos de ejercicio concluyen el día 17 de diciembre del 2019.

en un término legal de tres días hábiles siguientes a la notificación, así lo establece el artículo 14 de la Ley para Evaluar el Desempeño de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, mismo que se incluye a continuación:

Artículo 14. *El Congreso por conducto de la Comisión Legislativa competente, dentro de los 8 días previos a los tres meses de anticipación a la fecha de conclusión del encargo del servidor público, mediante acuerdo de trámite, deberá solicitarle que, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación, manifieste por escrito su interés o no de ser evaluado.*

En caso de que dentro del plazo indicado en el párrafo anterior el servidor público no se pronuncie al respecto, se entenderá que no aspira a la ratificación.

- Para una mejor ilustración se incluye la siguiente tabla, misma que contiene los plazos de la notificación referida en el párrafo anterior:

Día de la Notificación	Día hábil 1	Día hábil 2	Día Hábil 3 Fecha límite para manifestar su derecho a la ratificación
6 de septiembre 2019	9 de septiembre de 2019	10 de septiembre de 2019	11 de septiembre de 2019

- Como se observa en la tabla anterior, el día 6 de septiembre de 2019 fue la fecha en que se le notificó al Magistrado Román Carlos Rafael González Momita el Acuerdo de Trámite que tiene por objeto solicitar a los ocho Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, manifiesten lo que a su interés legal convenga, ante la expectativa de derecho que les asiste para ser ratificados en el cargo, contando con tres días hábiles siguientes a partir de la notificación, los cuales fueron los

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto manifestarse sobre la no ratificación en el cargo a cinco Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, cuyos periodos de ejercicio concluyen el día 17 de diciembre del 2019.

días 9, 10 y 11 de septiembre de 2019 para manifestar su interés o no de ser evaluado para una posible ratificación.

- En este sentido, las Comisiones Unidas de Evaluación y Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante procedimiento de opinión 07/2019 informaron que, el día 26 de agosto del 2019 el Magistrado Román Carlos Rafael González Momita manifestó por escrito su decisión personal a desistirse del procedimiento de opinión, renunciando al derecho Constitucional que le asiste en el artículo 83.
- Conforme a lo anterior, la Ley para Evaluar el Desempeño de Servidores Públicos del Estado de Nayarit, es muy clara otorgando la facultad de dictaminar el presente asunto a la comisión competente, en este caso, a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, y someterlo a consideración de la Asamblea, así lo puntualiza el artículo 15 de la Ley en mención, que a la letra dice:

Artículo 15. *La falta de respuesta, interés o negativa del servidor público de ser evaluado para una eventual ratificación, deberá de ser dictaminada por la Comisión Legislativa competente y someter a consideración del pleno del Congreso la resolución respectiva para los efectos legales conducentes, misma que deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.*

- Por otro lado, la misma Ley para Evaluar el Desempeño de Servidores Públicos del Estado de Nayarit, en su artículo 16, hace alusión a que el Congreso deberá realizar los trámites legales conducentes para designar a quien deba cubrir la vacante que en su momento se genere por parte del Magistrado que haya manifestado no ser de su interés la evaluación para la posible ratificación.

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto manifestarse sobre la no ratificación en el cargo a cinco Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, cuyos periodos de ejercicio concluyen el día 17 de diciembre del 2019.

Evaluación del Magistrado Rodolfo Adrián Rodríguez Alcántar

- El 18 de diciembre del año 2009, fue designado como Magistrado Numerario por un periodo de diez años, por medio de Decreto publicado el mismo día en el Periódico Oficial Órgano del Estado de Nayarit.
- El 11 de febrero del año 2013, quedó iniciado el expediente para la evaluación del desempeño del Magistrado Rodolfo Adrián Rodríguez Alcántar, cabe resaltar que la Ley para Evaluar el Desempeño de Servidores Públicos del Estado de Nayarit entró en vigor el 18 de diciembre de 2012, es por ello que, hasta la entrada en vigor la Ley, se abre el expediente para todos los Magistrados que fueron designados con anterioridad.
- En seguimiento del procedimiento de evaluación del desempeño establecido por la ley, fue emitido el Acuerdo de Trámite que tiene por objeto solicitar a los ocho Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, manifiesten lo que a su interés legal convenga, ante la expectativa de derecho que les asiste para ser ratificados en el cargo, con fecha de 5 de septiembre del 2019.
- Posteriormente, el 6 de septiembre de 2019, se notificó a los Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, cuyos periodos de ejercicio concluyen el día 17 de diciembre del 2019, el Acuerdo de Trámite que tiene por objeto solicitar a los ocho Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, manifiesten lo que a su interés legal convenga, ante la expectativa de derecho que les asiste para ser ratificados en el cargo, con el objetivo de que manifestaran por

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto manifestarse sobre la no ratificación en el cargo a cinco Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, cuyos periodos de ejercicio concluyen el día 17 de diciembre del 2019.

escrito su interés o no de ser evaluados para una eventual ratificación, esto, en un término legal de tres días hábiles siguientes a la notificación, así lo establece el artículo 14 de la Ley para Evaluar el Desempeño de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, mismo que se incluye a continuación:

Artículo 14. *El Congreso por conducto de la Comisión Legislativa competente, dentro de los 8 días previos a los tres meses de anticipación a la fecha de conclusión del encargo del servidor público, mediante acuerdo de trámite, deberá solicitarle que, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación, manifieste por escrito su interés o no de ser evaluado.*

En caso de que dentro del plazo indicado en el párrafo anterior el servidor público no se pronuncie al respecto, se entenderá que no aspira a la ratificación.

- Para una mejor ilustración se incluye la siguiente tabla, misma que contiene los plazos de la notificación referida en el párrafo anterior:

Día de la Notificación	Día hábil 1	Día hábil 2	Día Hábil 3 Fecha límite para manifestar su derecho a la ratificación
6 de septiembre de 2019	9 de septiembre de 2019	10 de septiembre de 2019	11 de septiembre de 2019

- Como se observa en la tabla anterior, el día 6 de septiembre de 2019 fue la fecha en que se le notificó al Magistrado Rodolfo Adrián Rodríguez Alcántar a el Acuerdo de Trámite que tiene por objeto solicitar a los ocho Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, manifiesten lo que a su interés legal convenga, ante la expectativa de derecho que les asiste para ser ratificados en el cargo, contando con tres días hábiles siguientes a partir de la notificación, los cuales fueron los



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto manifestarse sobre la no ratificación en el cargo a cinco Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, cuyos periodos de ejercicio concluyen el día 17 de diciembre del 2019.

días 9, 10 y 11 de septiembre de 2019 para manifestar su interés o no de ser evaluado para una posible ratificación.

- En este sentido, las Comisiones Unidas de Evaluación y Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante procedimiento de opinión 08/2019 informaron que, el día 22 de agosto del 2019 el Magistrado Rodolfo Adrián Rodríguez Alcántar manifestó por escrito que no es su interés participar en el procedimiento de ratificación.
- Conforme a lo anterior, la Ley para Evaluar el Desempeño de Servidores Públicos del Estado de Nayarit, es muy clara otorgando la facultad de dictaminar el presente asunto a la comisión competente, en este caso, a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, y someterlo a consideración de la Asamblea, así lo puntualiza el artículo 15 de la Ley en mención, que a la letra dice:

Artículo 15. *La falta de respuesta, interés o negativa del servidor público de ser evaluado para una eventual ratificación, deberá de ser dictaminada por la Comisión Legislativa competente y someter a consideración del pleno del Congreso la resolución respectiva para los efectos legales conducentes, misma que deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.*

- Por otro lado, la misma Ley para Evaluar el Desempeño de Servidores Públicos del Estado de Nayarit, en su artículo 16, hace alusión a que el Congreso deberá realizar los trámites legales conducentes para designar a quien deba cubrir la vacante que en su momento se genere por parte del Magistrado que haya manifestado no ser de su interés la evaluación para la posible ratificación.

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto manifestarse sobre la no ratificación en el cargo a cinco Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, cuyos periodos de ejercicio concluyen el día 17 de diciembre del 2019.

Evaluación al Magistrado Pedro Álvarez Hormaeche

- El 18 de diciembre del año 2009, fue designado como Magistrado Numerario por un periodo de diez años, por medio de Decreto publicado el mismo día en el Periódico Oficial Órgano del Estado de Nayarit.
- El 11 de febrero del año 2013, quedó iniciado el expediente para la evaluación del desempeño del Magistrado Pedro Álvarez Hormaeche, cabe resaltar que la Ley para Evaluar el Desempeño de Servidores Públicos del Estado de Nayarit entró en vigor el 18 de diciembre de 2012, es por ello que, hasta la entrada en vigor la Ley, se abre el expediente para todos los Magistrados que fueron designados con anterioridad.
- En seguimiento del procedimiento de evaluación del desempeño establecido por la ley, fue emitido el Acuerdo de Trámite que tiene por objeto solicitar a los ocho Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, manifiesten lo que a su interés legal convenga, ante la expectativa de derecho que les asiste para ser ratificados en el cargo, con fecha de 5 de septiembre del 2019.
- Posteriormente, el 6 de septiembre de 2019, se notificó a los Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, cuyos periodos de ejercicio concluyen el día 17 de diciembre del 2019, el Acuerdo de Trámite que tiene por objeto solicitar a los ocho Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, manifiesten lo que a su interés legal convenga, ante la expectativa de derecho que les asiste para ser ratificados en el cargo, con el objetivo de que manifestaran por

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto manifestarse sobre la no ratificación en el cargo a cinco Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, cuyos periodos de ejercicio concluyen el día 17 de diciembre del 2019.

escrito su interés o no de ser evaluados para una eventual ratificación, esto, en un término legal de tres días hábiles siguientes a la notificación, así lo establece el artículo 14 de la Ley para Evaluar el Desempeño de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, mismo que se incluye a continuación:

Artículo 14. *El Congreso por conducto de la Comisión Legislativa competente, dentro de los 8 días previos a los tres meses de anticipación a la fecha de conclusión del encargo del servidor público, mediante acuerdo de trámite, deberá solicitarle que, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación, manifieste por escrito su interés o no de ser evaluado.*

En caso de que dentro del plazo indicado en el párrafo anterior el servidor público no se pronuncie al respecto, se entenderá que no aspira a la ratificación.

- Para una mejor ilustración se incluye la siguiente tabla, misma que contiene los plazos de la notificación referida en el párrafo anterior:

Día de la Notificación	Día hábil 1	Día hábil 2	Día Hábil 3 Fecha límite para manifestar su derecho a la ratificación
6 de septiembre 2019	9 de septiembre de 2019	10 de septiembre de 2019	11 de septiembre de 2019

- Como se observa en la tabla anterior, el día 6 de septiembre de 2019 fue la fecha en que se le notificó al Magistrado Pedro Álvarez Hormaeche el Acuerdo de Trámite que tiene por objeto solicitar a los ocho Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, manifiesten lo que a su interés legal convenga, ante la expectativa de derecho que les asiste para ser ratificados en el cargo, contando con tres

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto manifestarse sobre la no ratificación en el cargo a cinco Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, cuyos periodos de ejercicio concluyen el día 17 de diciembre del 2019.

días hábiles siguientes a partir de la notificación, los cuales fueron los días 9, 10 y 11 de septiembre de 2019 para manifestar su interés o no de ser evaluado para una posible ratificación.

- En este sentido, el Magistrado Pedro Álvarez Hormaeche mediante escrito entregado el día 9 de septiembre del año 2019, manifiesta su decisión de no acceder al procedimiento de ratificación del cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.
- Conforme a lo anterior, la Ley para Evaluar el Desempeño de Servidores Públicos del Estado de Nayarit, es muy clara otorgando la facultad de dictaminar el presente asunto a la comisión competente, en este caso, a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, y someterlo a consideración de la Asamblea, así lo puntualiza el artículo 15 de la Ley en mención, que a la letra dice:

Artículo 15. *La falta de respuesta, interés o negativa del servidor público de ser evaluado para una eventual ratificación, deberá de ser dictaminada por la Comisión Legislativa competente y someter a consideración del pleno del Congreso la resolución respectiva para los efectos legales conducentes, misma que deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.*

- Por otro lado, la misma Ley para Evaluar el Desempeño de Servidores Públicos del Estado de Nayarit, en su artículo 16, hace alusión a que el Congreso deberá realizar los trámites legales conducentes para designar a quien deba cubrir la vacante que en su momento se genere por parte del Magistrado que haya manifestado no ser de su interés la evaluación para la posible ratificación.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto manifestarse sobre la no ratificación en el cargo a cinco Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, cuyos periodos de ejercicio concluyen el día 17 de diciembre del 2019.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, y en cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, la Ley para Evaluar el Desempeño de Servidores Públicos del Estado, y la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit, esta Comisión Legislativa ha desarrollado de manera puntual el procedimiento señalado ante la expectativa de derecho que les asiste a los Licenciados Rafael Pérez Cárdenas, José Miguel Madero Estrada, Román Carlos Rafael González Momita, Rodolfo Adrián Rodríguez Alcántar y Pedro Álvarez Hormaeche para ser ratificados en los cargos de Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

De tal forma que, derivado de la negativa de interés de los Magistrados al manifestarse sobre la posible ratificación en el cargo que ostentan, quienes integramos esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales concluimos que no aspiran a la ratificación, por tal motivo, el presente instrumento legislativo da por concluido el procedimiento de evaluación del desempeño y determina la no ratificación de los Licenciados Rafael Pérez Cárdenas, José Miguel Madero Estrada, Román Carlos Rafael González Momita, Rodolfo Adrián Rodríguez Alcántar y Pedro Álvarez Hormaeche como Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, en virtud de haber manifestado no ser de su interés ante el derecho que le asiste de ratificarse en el encargo, por esto, sometemos el presente documento legislativo a la consideración de la Honorable Asamblea Legislativa. Por lo que acordamos el siguiente:

III. RESOLUTIVO



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto manifestarse sobre la no ratificación en el cargo a cinco Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, cuyos periodos de ejercicio concluyen el día 17 de diciembre del 2019.

PROYECTO DE DECRETO

Que tiene por objeto manifestarse sobre la no ratificación en el cargo a cinco Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, cuyos periodos de ejercicio concluyen el día 17 de diciembre del 2019.

ÚNICO.- La Trigésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en términos de lo dispuesto por los artículos 81, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 14, 15, 16 y 17 de la Ley para Evaluar el Desempeño de Servidores Públicos del Estado; 68 numeral 7 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit; 66, 67 primer párrafo, 69 fracción I y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como, los artículos 51, 54, 55 fracción I, 99, 100 y 101 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; y en virtud de haber recibido dentro de los plazos establecidos el escrito de manifestación a no ser ratificados, determina que los Magistrados Numerarios Rafael Pérez Cárdenas, José Miguel Madero Estrada, Román Carlos Rafael González Momita, Rodolfo Adrián Rodríguez Alcántar y Pedro Álvarez Hormaeche, no aspiran a la ratificación del cargo que ostenta y en consecuencia se tienen por no ratificados.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente el presente Decreto a los Licenciados Rafael Pérez Cárdenas, José Miguel Madero Estrada, Román Carlos Rafael González Momita, Rodolfo Adrián Rodríguez Alcántar y Pedro Álvarez



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto manifestarse sobre la no ratificación en el cargo a cinco Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, cuyos periodos de ejercicio concluyen el día 17 de diciembre del 2019.

Hormaeche, Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Nayarit para su conocimiento y efectos legales conducentes.

TERCERO.- Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, para su conocimiento y efectos conducentes.

CUARTO. Para su conocimiento y efectos conducentes, notifíquese el presente Decreto al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit y al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, por conducto de su presidencia.

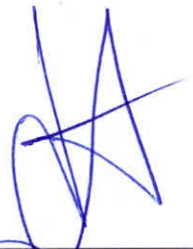
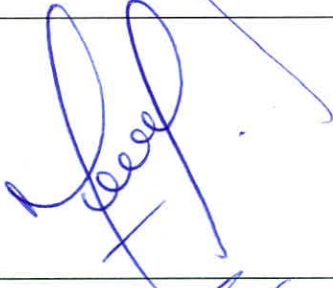
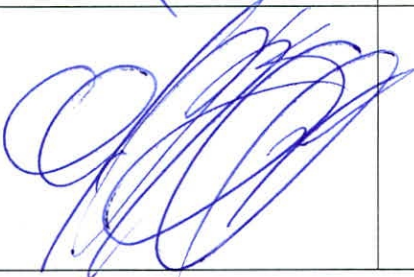
Dado en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los 25 días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto manifestarse sobre la no ratificación en el cargo a cinco Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, cuyos periodos de ejercicio concluyen el día 17 de diciembre del 2019.

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Eduardo Lugo López Presidente			
 Dip. Javier Hiram Mercado Zamora Vicepresidente			
 Dip. J. Carlos Ríos Lara Secretario			
 Dip. Marisol Sánchez Navarro Vocal			
 Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna Vocal			



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto manifestarse sobre la no ratificación en el cargo a cinco Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, cuyos periodos de ejercicio concluyen el día 17 de diciembre del 2019.

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Heriberto Castañeda Ulloa Vocal			
 Dip. Ismael Duñalds Ventura Vocal			
 Dip. Leopoldo Domínguez González Vocal			
 Dip. Ignacio Alonso Langarica Ávalos Vocal			